



Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
135/2010	Alanbol	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3. Real Decreto 1712/1991, art. 2.1.a) y art. 2.2.b)	3.001 €

• • •

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010083275)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.<sup>a</sup> Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
312/09	Lenute Lache	Ley 28/2005, art. 3.1	601 €
315/09	Daniela Dimitri	Ley 28/2005, art. 3.1	601 €
065/10	Gaspar Rico Cámara	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 Real Decreto 3484/2000, art. 5	3.001 €
068/10	Juan Antonio Arroyo Ramos	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 Real Decreto 3484/2000, art. 5	3.001 €